

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, escpto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continjan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL DECRETO.

Visto el expediente de calificacion instruido ante el Gobernador de esta provincia para el establecimiento de una sociedad anónima, que con el título de *Compañía del ferrocarril del Príncipe de Asturias de Zaragoza á Escatrón*, se propone como objeto principal de sus operaciones la construccion y explotacion de dicha linea, que aporta á la misma su concesionario don Leon Cappa. Vistos los informes emitidos por la Direccion general de Obras públicas respecto al nombre con que debe conocerse la Sociedad:

Vista la Real orden de 17 de julio próximo pasado disponiendo que los representantes provinciales de aquella inscribieran en una nueva escritura los estatutos sociales con las alteraciones que se mandaban introducir en ellos:

Vista la otorgada el 13 de marzo siguiente en cumplimiento del anterior mandato:

Vista la comunicacion del Gobernador de esta provincia participando haberse hecho efectivo el 50 por 100 del valor nominal de las 17.500 acciones suscritas para la constitucion de la Sociedad:

Vista la Real orden de esta fecha, por la cual se aprueba el proyecto de estatutos segun se halla consignado en la escritura mencionada de 13 de marzo último, y se permite á la Sociedad adoptar la denominacion de *Compañía del ferrocarril de Zaragoza á Escatrón del Príncipe de Asturias*:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Oido el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el de ministros,

Vengo en autorizar la constitucion de la referida Sociedad anónima con el título de *Compañía del ferrocarril de Zaragoza á Escatrón del Príncipe de Asturias* á la cual se trasfiere la concesion de esta linea, señalándole el plazo de 30 dias para que dé principio á sus operaciones.

Dado en Palacio á 3 de mayo de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

#### Minas.

Excmo. señor: Con el fin de que exista la debida uniformidad respecto á los derechos que pueden exigirse á las partes en las diligencias de posesion de las minas y para evitar exacciones ilegales y todo motivo de queja, la Reina (que Dios guarde), teniendo en cuenta las prescripciones de la ley, y de acuerdo con lo propuesto por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido resolver:

1.º Que los Alcaldes no devengan ninguna clase de derecho en las diligencias de posesion de las minas.

2.º Que cuando no haya Notario ó Escribano, podrán autorizarse estas diligencias por los Secretarios de Ayuntamiento, quienes lo mismo que aquellos, no devengarán otros derechos que los señalados en los aranceles judiciales modificados con arreglo al Real decreto de 28 de abril de 1860.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1865.—Orovio.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Seccion de Administracion.—Negociado 2.º Beneficencia.

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, se servirán facilitar en el término de cuatro dias la estadística de Beneficencia correspondiente al primer trimestre del presente año.

#### Hospitales.

- Algete.
- Aravaca.
- Cobena.
- Chinchon.
- El Molar.
- Fresno de Torote.
- Getafe.
- Perales de Tajuña.
- Vallecas.
- Valdemoro.
- Villamanta.

#### Asilos de Mendicidad.

- Alcalá de Henares.
- Beneficencia domiciliaria.
- Chinchon.
- Navalcarnero.

Perales de Tajuña.  
Torrejon de Velasco.  
Fresno de Torote.  
Valdemoro.

Madrid 10 de mayo de 1865.

El Gobernador,  
Martin Belda.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Número 4786.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una burra, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del dia 3 del corriente ha desaparecido del ganado de Gregoria Majolero Utrilla, vecina de Arganda, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de dicha villa de Arganda, que la reclama.

Madrid 9 de mayo de 1865.

El Gobernador,  
Martin Belda.

#### Señas.

Color pardo; alzada regular; nueve

años de edad; un poco pelada de los costillares; sellada en el hocico con una barreta atravesada; próxima á parir.

Número 4775.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado Federico Ulloa, desertor del regimiento infanteria de Isabel II. número 83, cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de ser habido, póngase á disposicion del excelentísimo señor Gobernador militar de esta plaza que lo reclama.

Madrid 10 de mayo de 1865.

El Gobernador,  
Martin Belda.

#### Señas.

Edad 18 años, 9 meses 5 dias; pelo y cejas negros, ojos pardos; nariz larga; barba regular; boca pequeña; color moreno.

#### COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Su situacion en 15 de enero de 1865.

ACTIVO.		Reales vellon.
Caja: efectivo.		1.008,21
Canal.		14.438.717
Artefactos.		21.251.855,92
Fincas.		4.161.514,07
Plantíos.		1.659.598,20
Terrenos.		166.108,59
Moviliario.		714.445,34
Direccion local.		558.265,02
<b>Total activo.</b>		<b>42.951.509,55</b>
PASIVO.		Reales vellon.
Capital.		22.000.000
Aumento y mejora de propiedades.		15.463.087,36
Fondo de reserva.		2.200.000
Diversos.		500.000
Ganancias y pérdidas.		2.788.421,99
<b>Total pasivo.</b>		<b>42.951.509,35</b>

S. E. ú O.—El Tenedor de libros, A. F. de Salgado.—V.º B.º—El Director, Segismundo Moret.—El Delegado del Gobierno, José de Lersundi.



QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial.—Suministros.

Relacion de las cartas de pago de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el corriente año, las que han sido formalizadas en el presente mes, y entrega esta Administracion al Recaudador general de contribuciones para que las abone a los representantes de los pueblos expresados.

Table with columns: PUEBLOS, Meses a que corresponden, Número de las cartas de pago, and Rs. réntis. Lists various towns like Arganda, Alcorcon, Barajas, etc., with their respective payment months and amounts.

Importa la presente relacion los figurados veinte y tres mil cuatrocientos setenta y dos reales, seis céntimos. Madrid 6 de mayo de 1865.—Eduardo Gonzalez Crespo.

SESTA SECCION

MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE MADRID.

Junta económica.

Estando dispuesto por Real orden de 29 de abril próximo pasado, se saque a pública subasta la reparacion de las obras del taller de herreria de esta Maestranza, se anuncia que el acto tendrá lugar a los diez dias de inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, si no fuera feriado, en cuyo caso será al siguiente, a las doce de su mañana, en el local ordinario de las sesiones.

El pliego de condiciones, presupuesto, modelo de proposicion y cuantos datos se pidan, se facilitaran en la Comisaria Intervencion de este establecimiento, diariamente desde las nueve a las doce de la mañana.

Madrid 8 de mayo de 1865.—El Oficial primero encargado de efectos, Secretario Juan Gonzalez Madreda.—V. B.—El Coronel Director Prat. (25.—N. 3.)

COMISARIA DE GUERRA DE MADRID.

Fiscalia de sumarias y expedientes gubernativos.

Ignorándose la Residencia ó paradero actual de don Vicente Elipe, factor que fué durante la guerra de Africa, y con objeto de que cumplimente lo consignado en la certificacion adjunta, se le cita, llama y emplaza por este edicto, para que en el término de nueve dias, a contar desde su publicacion, se presente por sí ó por medio de delegado en forma en esta fiscalia, sita en la calle del Pez, número 12, cuarto principal de la izquierda, a verificar el reintegro en las arcas del Tesoro de la cantidad de 178 reales 76 céntimos, valor de 6 arrobas, y 26 cuartillos de vino, consignados en la enunciada certificacion, con mas el 6 por 100 de interés anual, que la Hacienda devenga en estos casos, segun así previene el artículo 15 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850, pues de lo contrario se le tendrá por contumaz y rebelde, procediendo contra él con arreglo a las leyes vigentes.

Madrid a 27 de abril de 1865.—El Comisario de Guerra de primera clase, fiscal, Francisco de P. Salado.—(250.—N. 3.)

Don Felipe Dávila y Figueroa, Oficial segundo del cuerpo administrativo del Ejército, y Secretario de sumarias y expedientes gubernativos de reintegros al Estado, de los que es Fiscal el Comisario de Guerra don Francisco de Paula Salado.

Certifico: Que por esta Fiscalia se sigue expediente gubernativo sobre el reintegro de 178 rs., 76 cént. a que ha sido declarado responsable el factor que fué del ejército de Africa, don Vicente Elipe, por valor de seis arrobas, 26 cuartillos de vino que dejó de hacerse cargo en sus cuentas en la remesa que se hizo desde la Aduana de Tetuan a esta plaza en setiembre de 1861, sin que hasta el día haya sido posible averiguar su actual paradero.

Y para los efectos prevenidos en los artículos 124 y 125 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, de 2 de setiembre de 1853, espido la presente en Madrid a 27 de abril de 1865.—Felipe Dávila.—V. B.—Salado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Sapiña y Rico, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Juez logado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, su fecha 28 de abril último, en los autos de concurso de la señora marquesa viuda de la Matilla, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Una dehesa, término de la ciudad de Trujillo, titulada la Matilla nueva de los Almen-dros, a tres leguas y media de distancia de dicho punto; su cabida 1500 fanegas poco mas ó menos, de pasto y labor; comprende una huerta, dos cercas de labor, dos de pasto, una casa palacio para labor, una ermita, casa para el guarda, una fragua, otras habitaciones, dos corrales y una era, tasada en cuatrocientos veintidos mil reales. 422.000

La tercera parte de la dehesa titulada Matilla vieja; su caber 500 fanegas poco mas ó menos, sita en el mismo término, también de pasto y labor, y corresponde a la tercera parte 166 fanegas, tasada en cincuenta y seis mil reales. 56.000

Una suerte en igual término de la ciudad de Trujillo, titulada Perigallo; su cabida 150 fanegas poco mas ó menos, de pasto y labor; tasada en veintiseis mil rs. 26.000

Otra suerte en término de la nominada ciudad, titulada Pinarejo del Espíritu Santo; de cabida próximamente 180 fanegas de pasto y labor; se subastan las dos terceras partes en treinta y dos mil rs. 32.000

Otra suerte en el propio término, titulada de los Vivares, de cabida 80 fanegas poco mas ó menos; tasada en veinte mil rs. 20.000

La charca titulada de Bunil, con sus cuatro molinos y dos presas, sita en término de la misma ciudad de Trujillo; tasada en trescientos diez mil rs. 310.000

Una casa en la nominada ciudad de Trujillo, sita en la plazuela de Burgos, número 2; tasada en diez y seis mil rs. 16.000

El arbolado de la suerte Cabeza de la Sal en el mismo punto; tasado en doscientos reales. 200

Y para el remate de las mismas se ha señalado el día 24 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo que ocupa la Excm. Audiencia de este territorio, frente a Santa Cruz, celebrándose además subasta en la ciudad de Cáceres y en la de Trujillo, en el mismo día y hora.

Las condiciones y demás pormenores se hallan de manifiesto en la escribania del actuario de dicho concurso, doctor don Angel Abad, sita en la calle Mayor, número 106, piso bajo.

Madrid 29 de abril de 1865.—Doctor don Angel Abad.—1285

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Chacon, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma, y Notario de su colegio y distrito don Vicente Reyter, se ha señalado el jueves 8 de junio próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial, para celebrar junta general de acreedores al concurso necesario, en que han sido declarados los bienes relictos por defunción intestada de don Angel García Segovia, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos.

Lo que se hace saber á fin de que llegue á conocimiento de los acreedores que no se han presentado, para que concurran al acto por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante y presentación de los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de parales caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de mayo de 1865.—Reyter.—1284.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo y Romero, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascripto Escribano, sustituto del doctor don Claudio Sanz y Barea, se convoca á junta general de acreedores al concurso de doña Pilar Beratarrechea, para la graduación de créditos, y para su celebración está señalado el día 29 del corriente mayo, á la una de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 4 de mayo de 1865.—Francisco Fernandez de la Torre.—1288.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonsa Orejon, vecina de Arganda del Rey, para que en el termino de treinta días, comparezca en este Juzgado, en méritos de la causa que se la sigue por hurto de ropas á Laureana Bucero, la tarde del 4 del corriente, en la inteligencia que si no lo hace la parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 7 de mayo de 1865.—Tomás Miguel Llorel.—El actuario, Fernando Fernandez. (251.—N. 3.º)

**AYUNTAMIENTOS.**

Alcaldía constitucional de Torres.

Habiéndose hecho postura al arriendo de peso y medida de uso voluntario para el próximo año económico de 1865 á 1866, por la cantidad de 4500 rs., se ha señalado el segundo y último remate para el día 14 del corriente, de diez á doce de la mañana, en estas salas consistoriales, en el que en su primer puja no se admitirá menor cantidad que la de 450 rs. que es á la que asciende la décima de la que ha sido subastado el primero.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que gusten interesarse.

Torres 8 de mayo de 1865.—El Alcalde constitucional, Cándido Gismero.

Alcaldía constitucional de Lozoya del Valle.

Debiendo formarse el apéndice del amillaramiento de riqueza de la villa de Lozoya del Valle, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion terri-

rorial en el año económico de 1865 á 1866, los propietarios, colonos y ganaderos en la jurisdicción de la misma, y que hayan tenido alteracion en su riqueza, presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaría de su Ayuntamiento, en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial; pasado el cual no serán admitidas.

Lozoya del Valle 6 de mayo de 1865.—El Alcalde constitucional, Roque García.

Alcaldía constitucional de Ambite.

Con autorizacion superior, se subasta en la villa de Ambite, el arbitrio del peso y medida de uso voluntario en los días 28 del corriente y 4 de junio proximo, en la casa consistorial, de diez á doce de sus respectivas mañanas, y bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto.

Ambite 6 de mayo de 1865.—El Alcalde, Juan Solano.

Alcaldía constitucional de Estremera.

Se halla espuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Estremera, para oír de agravio por el término de ocho días, el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866.

Estremera 6 de mayo de 1865.—El Alcalde, Benito Terciado.

Alcaldía constitucional de Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento de esta villa, y con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, ha acordado proceder á la subasta de los pinos que se espresan en el siguiente estado:

Almoharra.	Localidad.	Número.	Especies.	Circunferencia en centímetros.	Altura de metros.	Valores en reales.
200	Almojon	200	Pinos.	De 100 á 140	De 5 á 7	60
						12.000

La subasta tendrá efecto el día 20 del corriente, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Notaría de esta villa.

Robledo de Chavela 5 de mayo de 1865.—El Alcalde, Tomás Carrion.

Alcaldía constitucional de Pelayos.

El amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1865 á 1866, se halla espuesto al público en la Secretaría de la corporacion municipal por término de cuatro días, siguientes al que aparezca inserto en el Boletín Oficial para que los contribuyentes en el inscriptos, puedan enterarse de las cuotas impuestas y puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente: pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Suplicando al señor Alcalde de San Martin de Valdeiglesias, dé la debida publicidad á este anuncio.

Pelayos 5 de mayo de 1865.—Vicente Medina.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y not de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Entrado por las puertas en el día de hoy.**

- 6290 arrobas de trigo.
- 2007 idem de harina.
- 4371 idem de carbon.
- 150 vacas, que componen 60.578 libras de peso.
- 363 carneros, que hacen 9347 id.
- 173 corderos, que hacen 4235 id.

**Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.**

- Carne de vaca, de 22 á 26 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 22 á 26 cuartos libra.
- Idem de cordero, de 24 á 28 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 85 á 89 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.
- Focino añejo, de 85 á 89 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.
- Jamon de 130 á 144 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.
- Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
- Vino, de 38 á 44 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 11 á 15 cuartos.
- Garbanzos, de 44 á 60 rs. arroba, y de 16 á 22 cuartos libra.
- Judías, de 26 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

- Cebada de 26 á 28 rs. fag.
- Algarroba, á 32 rs. id.
- Trigo vendido..... 526 fanega.
- Quedan por vender " "
- Precio máximo... 48
- Idem mínimo..... 42
- Idem medio..... 45,87

Madrid 10 de mayo de 1865.—El Alcalde-Corregidor, José Ossorio.

**BOLSA DE MADRID.**  
*Administracion de Hacienda*  
*Notacion del 10 de mayo de 1865, á las tres de la tarde.*

- Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-50; no publicado, 43-75.
- Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 39-50 y 30; no publicado 39-50; á plazo, 39-65 fin cor. vol.
- Deuda del personal, no publicado, 20-55; á plazo, 20-50 fin. cor. vol.
- Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, id., 88-00 p.
- Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 84-50.
- Idem de á 2000 rs., id., 85-00 q.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., idem, 90-00 q.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id. 85-00.
- Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, idem 78-20 y 10.
- Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 77-50 no publicado, 77-25 q.
- Acciones del Banco de España, no publicado, 134-00 d.

**CAMBIOS.**  
 Londres á 90 días fecha, 48-55.  
 Paris á 8 días vista, 5,04 p.

**PARTE NO OFICIAL**  
**ANUNCIOS**

**ARRIENDO DE PASTOS.**

Se arriendan en pública y estra judicial subasta los de los sotos denominados de Salmedina y Los Plantíos, sitos en el canal de Manzanares; término de Getafe.

El remate tendrá lugar el día 31 del presente mes, á la una en punto de la tarde, en la calle del Caballero de Gracia, número 23, cuarto segundo, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el mismo punto.

Madrid 8 de mayo de 1865.—1285.

**CREDITO TERRITORIAL ESPAÑOL.**

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos, se convoca á junta general, á todos los señores socios de esta Compañía, para el domingo 11 de junio próximo. La Junta tendrá lugar á las dos de la tarde en el domicilio social, calle de Alcalá número 36, cuarto principal izquierda.

Madrid 10 de mayo de 1865.—El director general gerente.—M. Cuendias. 1287.

*Administracion de la Alameda del Escorial Sr. Duque de Osuna, etc. etc.*  
 Venta de árboles maderables y leña.

Se vende en pública y doble subasta, que se verificará en esta corte, en las oficinas de S. E., calle de Don Pedro, número 10, y en esta Administracion el día 18 de mayo próximo, á la una de su tarde, los árboles maderables y leña, resultado de la poda hecha en esta posesion, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en los citados puntos.

Madrid 28 de abril de 1865.—El Administrador, José Maria Diaz de Ceballos. 1236.